

República de Colombia



Libertad y Orden

**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 170

Ref. Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Victoria Eugenia Aponte

Demandado: Acuavalle S.A. ESP y Otros

Radicación: 2023-00136

Roldanillo (Valle), abril veintiocho (28) de dos mil veinticinco (2025).

Considerando la renuncia al poder presentada por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, quien fuera designado como apoderado judicial por COLPENSIONES, y teniendo en cuenta que el abogado presentó prueba de la comunicación enviada en tal sentido a su poderdante, tal y como lo ordena el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado tiene por perfeccionada la renuncia al poder.

En consecuencia, infórmese a COLPENSIONES que debe designar nuevo apoderado judicial que la represente en el proceso, en el que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el próximo 6 de mayo de 2025, a las 9 de la mañana.

NOTIFIQUESE. *Por medio de anotación en estado a las partes.*

El Juez,

ONILSON RAMIREZ GIRALDO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

ROLDANILLO - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 40

La notificación del auto anterior se hizo el

día 29 de Abril del año 2025

El Secretario,

CARLOS EVELIO PALOMINO VIVAS